



Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales S.A. E.S.P.

NIT: 900292948-3

RESOLUCIÓN NO. 009 DE 2023
(Febrero 15)

"Por medio de la cual se concede Licencia por luto"

EL GERENTE DE UNIMOS EMPRESA MUNICIPAL DE TELECOMUNICACIONES DE IPIALES
S.A. E.S.P.

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que, al tenor de lo señalado en el numeral 10 del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo adicionado por la ley 1280 del 2009, es deber del empleador *"Conceder al trabajador en Caso de fallecimiento de su cónyuge, compañero o compañera permanente o de un familiar hasta el grado segundo de consanguinidad, primero de afinidad y primero civil, una licencia remunerada por luto de cinco (05) días hábiles, cualquiera sea su modalidad de contratación o de vinculación laboral. La grave calamidad doméstica no incluye la Licencia por Luto que trata este numeral (...)."*

Que, al tenor de lo señalado en el numeral 10 del artículo 57 del código sustantivo del trabajo adicionado por la ley 1280, el empleado deberá informarlo a la jefatura de personal y el *"hecho deberá demostrarse mediante documento expedido por la autoridad competente, dentro de los treinta (30) días siguientes a su ocurrencia."*

Que, el día 15 de febrero del año 2023 el señor **WILMER JAVIER MONTENEGRO MESIAS**, identificado con Cédula de Ciudadanía No.87.716.996 expedida en Ipiales, quien se desempeña como Técnico Tíc de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales **UNIMOS S.A.E.S.P.** solicitó el reconocimiento de una licencia por luto en razón al fallecimiento de su abuela materna **MARINA GRACIELA MESIAS DE POSSO** (q.e.p.d.) el día 15 de febrero del 2023, por lo tanto tiene derecho a una licencia remunerada desde el día quince (15) de febrero del año 2023 hasta el día veintidós (22) de febrero del 2023, debiendo reintegrar el día veintitrés (23) de febrero del año 2023.

En mérito de lo expuesto, el señor Gerente de UNIMOS S.A. E.S.P.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER Licencia por luto al Señor **WILMER JAVIER MONTENEGRO MESIAS**, identificado con Cédula de Ciudadanía No.87.716.996



Carrera 5 No. 12 -04 · (+57) 2 7732333

www.unimosesp.com.co - unimos@unimosesp.com.co

Ipiales, Nariño, Colombia



Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales S.A. E.S.P.

NIT: 900292948-3

expedida en Ipiales, en su calidad de Técnico Tic de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A. E.S.P. por el periodo comprendido entre el día quince(15) de febrero del año 2023 hasta el día veintidós (22) de febrero del 2023, debiendo reintegrar el día veintitrés (23) de febrero del año 2023, de conformidad con el Código Sustantivo del Trabajo adicionado por la ley 1280 del 2009

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, el contenido de la presente Resolución al Señor **WILMER JAVIER MONTENEGRO MESIAS**.

ARTICULO TERCERO.- REMITIR, copia de la presente Resolución a la Oficina de Control Disciplinario Interno y Talento Humano.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Resolución produce efectos a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE:

Dada en Ipiales a los quince (15) días del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023).



JAVIER ANTIDIO SALAZAR BETANCOURT
Gerente UNIMOS S.A. E.S.P.

Elaboró: Marino Alexander Pantoja R. – Jefe oficina de Control Disciplinario Interno y Talento Humano

Revisó: Leydi Catherine Guancha- Jefe Oficina Asesora Jurídica.

Aprobó: Javier Antidio Salazar Betancourt - Gerente.

